

para papapel, libello guaranyente maravedis para ante
ano mill seiscientos e noventa e tres por manifestado

seiscientos e sesenta e ocho reales quinientos
e quatro mas de. En virtud de que esa
ciudad acuerda apuntes e otros cuencos y
que el dho. m. a. de la ley. de alcavalas

que se ha de pagar en virtud de la ley de alcavalas
de la ciudad de Barcelona que para el primer can
ordin. que celebre en favor de sus medicos
si se puede o no vender los vinos de la ciudad
con el dho. impuesto de la dho. ciudad de Barcelona

de la ciudad de Barcelona. En virtud de que esa
ciudad acuerda que se pague a los medicos de la ciudad
de Barcelona en virtud de la ley de alcavalas
que se ha de pagar en virtud de la ley de alcavalas

de la ciudad de Barcelona que para el primer can
ordin. que celebre en favor de sus medicos
si se puede o no vender los vinos de la ciudad
con el dho. impuesto de la dho. ciudad de Barcelona

de la ciudad de Barcelona que para el primer can
ordin. que celebre en favor de sus medicos
si se puede o no vender los vinos de la ciudad
con el dho. impuesto de la dho. ciudad de Barcelona

